

Ayuntamiento de Arenys de Munt

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, para acordar de fecha 08/29/2016, ha acordado lo siguiente:

"Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Arenys de Munt, reunido en Sesión ordinaria de fecha 06/30/2016, aprobó inicialmente las bases generales para el otorgamiento de subvenciones a proyectos de emprendimiento en régimen de concurrencia competitiva y visto que en fecha 08/25/2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona las bases definitivas.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en Sesión ordinaria de fecha 03/16/2017, aprobó inicialmente la modificación de estas bases reguladoras y visto que en fecha 09/05/2016 se publicaron estas modificaciones, y dado que no hubo alegaciones y estas bases modificadas acontecieron definitivas.

Visto que en fecha 06/16/2017 será publicado el texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a proyectos de emprendimiento en Régimen de concurrencia competitiva en el boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Visto que se debe aprobar la convocatoria para el año 2017 y visto también que las solicitudes deberán presentarse en un Plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el diario oficial correspondiente.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Economía de fecha 06/12/2017.

La Junta de Gobierno Local resolverá:

Primero.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Arenys de Munt, en régimen de concurrencia competitiva, para personas físicas, jurídicas y entidades que realicen 1 proyecto empresarial en el municipio en el año 2017, abriendo el Plazo para presentar solicitudes desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y siendo el Plazo para presentar las solicitudes de un mes y segundos en los modelos normalizados de solicitud que se podrán encontrar en la web municipal.

Segundo.- Autorizar un gasto máximo de 7.500 euros con cargo a la aplicación 230.430.47900.

Tercero.- Dar publicidad esta convocatoria en el diario oficial correspondiente, al a tablón de edictos y en la web municipal, así como comunicarlo a la Concejalía de Promoción Económica y de la intervención municipal. "

Se da publicidad en la base de la Ley 38/2003, de Subvenciones.

Arenys de Munt, 22 de junio de 2017

El secretario accidental, Gemma García Ramos